

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

### EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

#### HACE SABER:

Que la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7 representada legalmente por el señor ALVARO GAITÁN MARTÍNEZ, cedulado con el número 7.532.370, o quien haga sus veces, está siendo ejecutada por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-074-2022 a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, identificada con el NIT 890.000.447-8 por intermedio de su representante legal, para el cobro de la obligación de seguimiento a permiso de vertimientos originada en la Resolución de permiso de vertimientos No. 3459 del 28 de diciembre de 2017 y contenida en factura electrónica No. SO-3501 con fecha de expedición del 27 de septiembre de 2022.

Que una vez en firme la Resolución 197 del siete de febrero de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" dentro del proceso de cobro coactivo CAC-074-2022 que se adelanta en contra de la ejecutada EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7 y aprobada por medio del Auto 086 del cinco (5) de noviembre de 2024, la liquidación de la obligación y las costas realizada a través del Auto 065 del 25 de septiembre de 2024, este Despacho expidió Resolución 312 del 26 de febrero de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE DINEROS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", notificada mediante publicación en la página web de la Corporación y fijación de aviso en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica, quedando ejecutoriada el 14 de abril de 2025.

Teniendo en cuenta que queda un saldo de la obligación por cancelar, así como costas del proceso causadas, la Oficina Asesora Jurídica expidió el Auto número 74 del 22 de mayo de 2024, y al enviarle al representante legal el oficio 7686 del 28 de mayo de 2025 sobre citación para su notificación personal y traslado de la liquidación, éste fue devuelto por la empresa de correos argumentando "NO RESIDE", conforme consta en la guía de correo ESM00217190 del 30 de mayo de 2025, dirección denunciada por la DIAN.

Que de conformidad con lo anterior, se procede a efectuar la NOTIFICACIÓN POR AVISO a la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7 representada legalmente por el señor ALVARO GAITÁN MARTÍNEZ, cedulado con el número 7.532.370 o quien haga sus veces, del Auto 74 del 22 de mayo de 2025 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS DEL PROCESO. CAC-074-2022**" que se adelanta en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7, representada legalmente por el señor ALVARO GAITÁN MARTÍNEZ, cedulado con el número 7.532.370, o quien haga sus veces, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte decisoria del citado acto administrativo:

" Que conforme a la liquidación enviada por la Subdirección Administrativa y Financiera con corte al 26 de septiembre de 2024, procede el Despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN**

**ADICIONAL DE LA OBLIGACIÓN**, por concepto de seguimiento a concesión de aguas originada en la Resolución No. 3459 del 28 de diciembre de 2017 por medio de la cual se ajustó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos — PSMV del municipio de Calarcá y contenida en factura electrónica No. SO-3501 con fecha de expedición del 27 de septiembre de 2022, adeudada por la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS. ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7 por intermedio de su representante legal, en la siguiente forma:

Datos de Entrada					Liquitación		
Concepto	Factura	Saldo Obligación	Fecha Vencimiento	Fecha Corte	Días Mora Valid.	Intereses de Mora	Total Saldo Factura
SEGUIMIENTO VERTIMIENTOS	SO-3501	\$ 1.369.653,00	26/9/2024	26/02/2025	153	OK \$ 141.931,00	
<b>Totales</b>							<b>\$ 141.931,00</b>

**TOTAL INTERESES CAUSADOS: CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE. (\$141.931.00)**

Asimismo, se efectúa LA LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS CAUSADAS dentro del proceso **CAC-074-2022** en la siguiente forma:

ACTUACIÓN	NÚMERO DOCUMENTO	FECHA	ZONA	CIUDAD	VALOR
Comunicación de embargo de remanentes a NEPSA	18657	30/12/2024	Urbana	Calarcá	\$8.050,00
Citación liquidación de la obligación y costas	13228	25/9/2024	Urbana	Calarcá	\$8.050,00
Citación adjudicación dineros	2597	4/3/ 2025	Urbana	Calarcá	\$8.050,00
Citación liquidación adicional de la obligación y costas			Urbana	Calarcá	\$10.850,00
Citación terminación del proceso			Urbana	Calarcá	\$10.850,00
Comunicación desembargo y remanentes a NEPSA			Urbana	Calarcá	\$10.850,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$56.700,00</b>

**TOTAL COSTAS DEL PROCESO: CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (\$56.700,00)**

De la presente liquidación de la obligación y las costas del proceso, se da traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días, para que, si lo considera pertinente, formule las objeciones relativas al estado de cuenta y presente la liquidación alterna, conforme lo ordenan los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

Se expide el presente acto administrativo en la ciudad de Armenia Quindío, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica"

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación del Auto 74 del 22 de mayo de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS DEL PROCESO. CAC-074-2022"**, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida su notificación, al finalizar el día de su publicación.

Así mismo se le informa al señor ALVARO GAITÁN MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.532.370 o quien haga sus veces como representante legal de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, que se le da traslado del Auto 74 del 22 de mayo de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS DEL PROCESO. CAC-074-2022"**, por el término de tres (3) días, para que, si lo considera pertinente, formule las objeciones relativas al estado de cuenta y presente la liquidación alterna, conforme lo ordenan los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

**CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Elaboró: Margoth Londoño Mejía / contratista OAJ  
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

### EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO HACE CONSTAR QUE:

El día dieciséis (16) de julio de 2025, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad [crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/](http://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/) y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, NOTIFICACIÓN POR AVISO a la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7 representada legalmente por el señor ALVARO GAITÁN MARTÍNEZ, cedulao con el número 7.532.370 o quien haga sus veces, del Auto número 74 del 22 de mayo de 2025, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS DEL PROCESO. CAC-074-2022**".

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día miércoles dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025).

  
**CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: *Mirgath Londoño Mejía / contratista OAJ*  
Revisó: *Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ*